

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL, 31 DIC. 2019

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 22 de Octubre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Administrador Regional del Gobierno Regional, don Sergio Nuñez Barruel, para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL”** código BIP 40011928-0.

B.- La Resolución Exenta N° 1511 de fecha 22 de Octubre del Año 2019, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2019, suscrito con fecha 22 de Octubre de 2019, para financiamiento del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL”** código BIP 40011928-0.

C.- El Decreto Exento N° 2367 de fecha 04 de Noviembre del Año 2019 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-63-LP19.**

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT 76.528.587-9, en la suma de \$ 49.035.027.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-63-LP19.**

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-63-LP19**, al contratista EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT 76.528.587-9, en la suma de \$ 49.035.027.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-63-LP19**, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT 76.528.587-9.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT 76.528.587-9 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-63-LP19**, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Inicitiva Local - FRIL Año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

JENN/NHO/ORR/BAVT/bavt.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL